RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2023-A-MPC

Celendín, 10 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

VISTO:

El Informe N° 029-2023/MPC/GDSYP/JOAV,y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Concordante con lo dispuesto en la parte Pertinente de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el artículo 84º numeral 2.3 de la Ley Organiza de municipalidades Nº 27972, es competencia del gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegundado la calidad y focalización de los servicios, así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, mediante Ley N° 30435, y el Decreto Legislativo N° 1376, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcances, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que regulan, asimismo, se especifican los integrantes del Sistema Nacional de funciones en concordancia con la política social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO) para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentran la Dirección de operaciones de Focalización (DOF) a la cual mediante el artículo 64° literal a, se asigna las funciones del generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RNPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante Informe N° 029-2023/MPC/GDSYP/JOAV, el gerente de Desarrollo Social , solicita se designe resolutivamente al responsable de la Unidad Local de empadronamiento –

ULE - SISFOH, proponiendo en el cargo a la señorita LORENA DEL PILAR PISCO ROJAS, servidora en la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, estando a lo expuesto, y en use de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha a LORENA DEL PILAR PISCO ROJAS, identificada con DNI. N°46015656, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, de la Municipalidad Provincial de Celendin, para el año fiscal 2023, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJESE sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la designada y a las oficinas que corresponde para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN
Ing. Julio César Chávez Rodrigo
ALCALDE